



# Resolución Ministerial

N° 0114-2025-MIDAGRI

Lima, 09 ABR. 2025

## VISTOS:

El correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2025 de la Secretaría del Diálogo FACT; el Memorando N° 0387-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-DGDAA de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología; el Oficio N° D000205-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG; el Memorando N° 0802-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0195-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI y la Nota de Envío de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe N° 0478-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

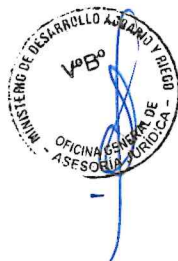
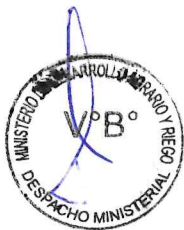
## CONSIDERANDO:


Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2025, la Secretaría del Diálogo FACT hace extensiva la invitación a un representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) para participar en el “Foro del Diálogo FACT 2025”, a realizarse del 14 al 17 de abril de 2025 en la ciudad de Putrajaya, Federación de Malasia; asimismo, precisa que los gastos que se devenguen de su participación, serán asumidos por el organizador del evento;

Que, el Diálogo sobre Bosques, Agricultura y Comercio de Productos Básicos (FACT, por sus siglas en inglés) y su Hoja de Ruta de Acción surgieron de la 26ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP26), celebrada el año 2021, bajo el liderazgo del Reino Unido;

Que, como diálogo intergubernamental, FACT reúne a 28 de los principales países productores y consumidores de productos agrícolas comercializados internacionalmente, como carne de res, cacao, aceite de palma, soja y madera, siendo el objetivo común proteger los bosques y otros ecosistemas, promoviendo al mismo tiempo el comercio y el desarrollo sostenibles y abordando la crisis climática y de biodiversidad;

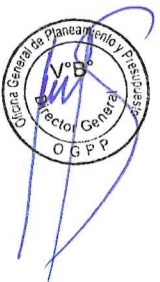
Que, el “Foro del Diálogo FACT 2025” tiene como objetivo fortalecer la resiliencia e inclusión de los pequeños productores agropecuarios en sistemas alimentarios sostenibles, mediante la atención en la equidad de género y el apoyo a los pueblos indígenas y otros grupos marginados, a través de las siguientes acciones: (i) un enfoque integrado, en todas las temáticas del Diálogo, con el fin de maximizar el impacto, fomentar la cooperación y evitar la duplicidad de esfuerzos, garantizando que los pequeños agricultores sean protagonistas en la transición global hacia sistemas alimentarios sostenibles; (ii) explorar cómo el apoyo financiero y no financiero puede incentivar y empoderar a los pequeños agricultores en su transición hacia sistemas de producción resilientes y sostenibles; y, (iii) proporcionar un espacio clave para que los países miembro de FACT discutan sus prioridades y visión sobre el futuro del Diálogo FACT y su impacto a largo plazo;






Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2025, el MIDAGRI confirma la nominación del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, señor Iván Ramos Pastor, para participar en el mencionado evento;

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA-JCFR, remitido con Memorando N° 387-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA, la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología - DGDAA, órgano de línea del MIDAGRI encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agrícolas nacional con valor agregado, competitiva y sostenible; emite opinión favorable a la participación del sector, representado por el señor Iván Ramos Pastor, Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego en el “Foro del Diálogo FACT 2025”, en tanto coadyuvará a fortalecer conocimientos sobre resiliencia e inclusión de los pequeños productores agropecuarios en sistemas alimentarios sostenibles;



Que, asimismo, mediante Oficio N° D000205-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, organismo público técnico especializado adscrito al MIDAGRI, encargado de gestionar y promover el uso sostenible, la conservación y la protección de los recursos forestales y de fauna silvestre, remite el Informe N° D000074-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OCINT, en el que señala que la presencia del Perú en el “Foro del Diálogo FACT 2025”, permitirá impulsar la búsqueda de mecanismos y la toma de decisiones orientadas a fortalecer el apoyo a los productores de la agricultura familiar, especialmente a aquellos vinculados a las cadenas de valor del café y el cacao;



Que, con el Memorando N° 0802-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP se adjunta el Informe N° 0195-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales OCAI, la cual señala que el expediente de autorización de viaje al exterior del señor Iván Ramos Pastor, Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, cumple con acompañar, debidamente visados, los anexos requeridos en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada “Directiva del procedimiento para la autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI, en adelante la Directiva, en lo que respecta a viajes que no irrogan gastos al Estado;

Que, asimismo, OCAI señala que la participación sectorial, representada por el señor Iván Ramos Pastor, Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego en el “Foro del Diálogo FACT 2025”, es de interés institucional, en tanto permitirá impulsar la búsqueda de mecanismos y la toma de decisiones orientadas a fortalecer el apoyo a los productores de la agricultura familiar, así como fortalecer el conocimiento a través de experiencias de acceso a financiamiento para pequeños



# Resolución Ministerial

N° 0114 -2025-MIDAGRI

Lima, 09 ABR. 2025

productores, fomento de la producción sostenible y resiliencia frente a desafíos del cambio climático;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere el acotado artículo;

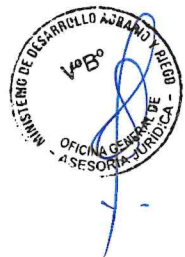
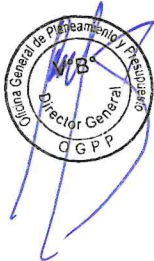
Que, mediante Informe N° 0478-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la Resolución Ministerial que autorice el viaje, en comisión de servicios, del señor Iván Ramos Pastor, Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, para participar en el "Foro del Diálogo FACT 2025", a desarrollarse del 14 al 17 de abril de 2025, en la ciudad de Putrajaya, Federación de Malasia;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y a fin de asegurar la participación oportuna del señor Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego en el "Foro del Diálogo FACT 2025", corresponde autorizar su viaje a la ciudad de Putrajaya, Federación de Malasia del 10 al 20 de abril de 2025, conforme se señala en el Anexo 5 de la Directiva y, en consonancia con los tickets aéreos que se acompañan al expediente;

Que, asimismo; y, en tanto dure la ausencia del Titular, es necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control del pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de



servicios al exterior e interior del país”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MIDAGRI-SG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Iván Ramos Pastor, Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a la ciudad de Putrajaya, Federación de Malasia, del 10 al 20 de abril de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego al señor Walter Efraín Borja Rojas, Secretario General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a partir del 10 de abril de 2025 y, en tanto dure la ausencia del Titular.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el funcionario cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**Ángel Manuel Manero Campos**  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

